

Resolución Directoral

N° 744 2018-D-U-E-N° 400-OOSBM. Expediente N° 0198/385
Tarapoto, 14 de Mayo del 2018

Visto el MEMORANDO N° 288-2018-D-U-E-N° 400-OOSBM, de fecha 13 de abril del 2018;

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora N° 400 – Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo, es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de San Martín, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional, N° 658-2017-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 13 de diciembre del 2017, autoriza a la Unidad Ejecutora N° 400 – Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo, realizar la compra Institucional de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y afines, según requerimientos priorizados, por un monto total ascendente a S/. 1,024,042.96 Soles;

Que, literal c) segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u otros requeridos por el área usuaria, concordante con el literal c) segundo párrafo del Decreto Legislativo N° 1341 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

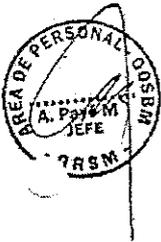
Que, según el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adquisición simplificada para bienes y servicios en general, consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa de menor cuantía o subasta pública, según corresponda y cuando lo considere necesario;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en el artículo 23, numeral 23.1. El Comité de Selección esta integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación y en el numeral 23.4. El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando sus nombres y apellidos completos, designación del presidente y su suplente atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por le Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

De conformidad con Decreto Legislativo N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y el Decreto Supremo N° 356-2017-EF;

Estando a lo informado por el del Área de Personal, con el visto del Área de Logística, del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestal, y Jefe del Área de Asesoría Legal, de la Unidad Ejecutora N° 400 - Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, de la Dirección Regional de Salud de San Martín:



Resolución Directoral

Nº.744.....2018-D-U-E-Nº.400-OOSBM Expediente Nº.01981395

 Tarapoto, 14 de Mayo del 2018

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Nº. 023-2018-GRSM/DIRES-SM/DG y la ORDENANZA REGIONAL Nº. 020-2015-GRSM/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante la ORDENANZA REGIONAL Nº. 005-2017-GRSM/CR, de fecha 17 de marzo del 2017 y sus ajustes y precisiones aprobado por ORDENANZA REGIONAL Nº. 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio del 2017;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Selección, para realizar la contratación de procedimientos, para la segunda compra Institucional de productos Farmacéuticos, autorizado por la Dirección Regional de Salud San Martín, mediante la Resolución Directoral Regional Nº. 658-2017-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 13 de diciembre del 2017, por el monto ascendente a UN MILLON VEINTICUATRO MIL CUARENTIDOS Y 96/100 SOLES (S/1,024,042.96), integrado por los siguientes, profesionales y trabajadores:-----

MIEMBROS TITULARES:

FUNCION	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. D.N.I.
Presidente	Juan Luis Soplin Escalante	18089932
Miembro	Angel Christian Ramirez Arana	44092440
Miembro	Piero Joseph Moncada Torres	45648380



MIEMBROS SUPLENTE:

FUNCION	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. D.N.I.
Presidente	Cramer Raúl Vela Villacorta	00908037
Miembro	María Esther Vela Olivares	01161637
Miembro	Hilda Zamora Sánchez	01061729

Artículo Segundo: Transcribese la presente resolución, a los interesados (as), Área de Logística, Unidad de Gestión Administrativa, Almacén Especializado de Medicamentos, Unidad de Gestión Presupuestal y Legajos:-----

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

 OFICINA DE OPERACIONES SALUD BAJO MAYO

 C.P.C. Víctor Manuel Valdivia Isuiza

 DIRECTOR